REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARTHA CECILIA GARZÓN ABELLO contra HEREDEROS DE LUIS ÉDGAR PARRA RUBIO** (Ap. Sent.). 2020-0268.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al demandado determinado CARLOS GERMÁN GONZÁLEZ RUBIO para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

N O T I F Í Q U E S E

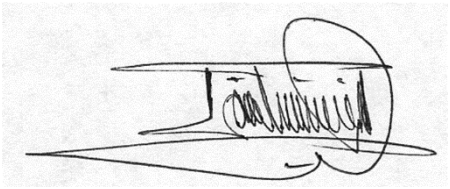

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado